

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
ROVILLA. 9,00 — —
NUMERO SUELTO . . . 0,50 céntimos
El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL, MINAS

Con fecha 27 de Marzo de 1933 se ha dictado la siguiente providencia por este Gobierno civil:

Siguiendo la tramitación del expediente de registro de la segunda Sección, "Isabel", número 23.703, de mineral de ocre, en términos de Los Pescanos, parroquia de Vega, concejo de Aller, se notificó, en virtud de decreto gubernativo, de fecha 20 de Febrero último, a los dueños de los terrenos donde está enclavado este registro, los cuales no habían renunciado a hacer por su cuenta el laboreo de dicho mineral dentro de sus respectivas parcelas, y se les dió un plazo de veinticinco días, para empezar las labores, debiendo de dar cuenta a esta Jefatura de la realización de estos trabajos. Y transcurrido este plazo sin haber dado cuenta a esta Jefatura de haberse empezado las labores, se entiende que renuncian al derecho de hacerlo por su cuenta, cediéndose, por tanto, éste al Registrador D. Francisco Diaz Gonzalez, con tal que antes se declare la empresa de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, Se acuerda, pues, que procede instruir el correspondiente expediente de expropiación forzosa a instancia de parte, en este caso, a la de don Francisco Diaz Gonzalez.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, sirviendo al mismo tiempo de notificación al interesado que no tiene representante en esta capital.

Oviedo, 29 de Marzo de 1933.

El Gobernador interino,
Valentin Alvarez

R. al núm. 961

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Hallándose vacante la Habilitación de los Maestros nacionales del partido judicial de Villaviciosa, por fallecimiento del que la desempeñaba y por haber sido anulada la elección celebrada el día 14 del pasado mes de Diciembre se anuncia nuevamente su provisión, de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Habilitaciones del Magisterio de 30 de Abril de

1902 y en uso de las atribuciones que me confiere la Real orden de 15 de Marzo de 1923, se convoca por la presente a nueva elección para cubrir dicho cargo, en las condiciones y con los requisitos siguientes:

1.º La elección se verificará el día 19 del próximo mes de Abril y hora de las once de la mañana, ante el Consejo local de primera enseñanza de Villaviciosa.

2.º Podrán tomar parte en la elección todos los Maestros nacionales, propietarios, interinos, sustituidos y sustitutos que en el día de la elección se hallen sirviendo Escuela que radique en el partido judicial de Villaviciosa.

3.º Cada candidato tiene obligación de presentar con su candidatura la de un sustituto, para los casos previstos en el citado Reglamento, y cada votante deberá consignar en su candidatura los nombres de los candidatos que prefiere para Habilitados propietario y sustituto.

4.º Los Maestros nacionales presentes al acto votarán por medio de papeleta, los ausentes lo harán por oficio dirigido al Presidente de la Mesa o por delegación en otro votante. En uno u otro caso los oficios o autorizaciones deben llevar, además de los nombres de los candidatos preferidos y la firma del votante, el visto bueno del Alcalde del Ayuntamiento a que pertenece la escuela que sirve, sin cuyo requisito serán nulos. También lo serán los votos dobles que aparezcan en el momento del escrutinio. De conformidad a lo dispuesto por la Dirección general de primera enseñanza en Orden de 6 del corriente mes de Marzo, los Maestros que emiten votos dobles serán eliminados de la elección, para lo cual deberá comenzarse ésta por la de los que la realicen mediante autorización u oficio, efectuando las debidas comprobaciones en la lista de votantes.

5.º Terminada la votación, la Mesa efectuará el escrutinio de los votos emitidos, consignando el resultado en acta que, firmada por todos los miembros del Consejo local presente y en unión de los oficios presentados, será remitida a esta Sección a la mayor brevedad. También se remitirán, en su caso, las reclamaciones que se presentaran debidamente informadas.

6.º Con vista del resultado del

escrutinio el Presidente proclamará ante todos los presentes el resultado de la elección, y si alguno de ellos formulase protesta verbal, se consignará ésta en el acta, uniéndola a la misma en el caso de que fuere presentada por escrito. No se admitirán protestas después de darse por terminado el acto.

7.º El candidato que resulte elegido se someterá, desde luego, a todas las condiciones que determina el Reglamento de Habilitaciones y demás disposiciones posteriores, y antes de comenzar a ejercer el cargo deberá depositar, para responder de su gestión, una fianza cuya cuantía fijará esta Sección, de conformidad a las normas legalmente establecidas.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todos los interesados y especialmente del Consejo local de primera enseñanza de Villaviciosa.

Oviedo, 27 de Marzo de 1933.—
El Jefe de la Sección, Mateo García.

R. al núm. 945

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

Aguas terrestres.—Relavado de escombros

ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Don Andrés Fernández Llana, Gestor de la Sociedad regular colectiva «Ortiz Sobrinos», propietaria de la mina llamada «Clavelina», sita en Turón, Ayuntamiento de Mieres, solicita la debida autorización para establecer en la margen derecha del rio Caudal, en término de Figaredo, del mismo Ayuntamiento, una instalación de relavado de los productos procedentes de la escombrera de dicha mina.

El caudal de agua necesario para el referido relavado se tomará del concedido anteriormente para el lavadero mecánico de la Sociedad peticionaria, y todas las obras se ejecutarán en terrenos propiedad de la expresada Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente

a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fin de que los que se consideren perjudicados con la petición de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Mieres o en la Delegación de los Servicios Hidráulicos de Miño, sita en Oviedo, Doctor Casal, número 2, piso 3.º, en donde se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentados para que sean examinados por el que lo desee.

Oviedo, 30 de Marzo de 1933.—
El Delegado de los Servicios Hidráulicos Roberto González de Agustina.

R al núm. 991

Instituto de segunda Enseñanza de Cangas de Onís

CURSO DE 1932-33.

Enseñanza no oficial, no colegiada (libre)

Desde el día 1.º hasta el 30 inclusive del próximo mes de Abril, estará abierta la matrícula en este instituto para los alumnos de enseñanza libre, pudiendo presentar los interesados sus solicitudes en la Secretaría del mismo, durante todos días hábiles, de 10 a 12 de la mañana, con sujeción a las siguientes reglas generales:

1.ª Para solicitar examen de ingreso se presentará:

a) Instancia escrita de puño y letra del alumno, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, y dirigida al Sr. Director de este Centro.

b) Partida de nacimiento expedida por el Registro civil (legalizada si el alumno no hubiere nacido en el Distrito territorial de esta Audiencia).

c) Certificado positivo de revacuación, extendido en papel oficial del Colegio de Médicos; y

d) Cédula personal del ejercicio corriente, si el alumno es mayor de 14 años.

2.ª La solicitud del examen de asignaturas se hará también por instancia dirigida al Sr. Director y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, en la que se consignará con toda claridad el nombre y dos apellidos, edad y naturaleza del alumno, así como el número y denominación exacta de

las asignaturas en que desea matricularse.

3.^a Los alumnos libres que teniendo doce años cumplidos deseen ser examinados de ingreso y dos o más cursos completos, harán sus matrículas con arreglo al plan de estudios de 1903, según dispone el artículo 11 de la Orden ministerial de 16 del mes actual. (Esta concesión no podrá hacerse a los que tengan aprobado el examen de ingreso, los cuales no podrán matricularse más que del primer curso del plan actual).

4.^a Al presentar la solicitud de matrícula, el alumno abonará su importe en la forma siguiente:

Para ingreso:

En papel de pagos al Estado, 5 pesetas.

En metálico, 2,50 idem.

Dos timbres móviles de 0,25 y uno de 0,15, 0,65 idem.

Por cada asignatura:

En papel de pagos al Estado, 12 pesetas.

En metálico, 10,50 idem.

Tantos timbres móviles de 0,25 como asignaturas, más dos y uno de 0,15.

En la Secretaría de este Instituto se facilitarán cuantas aclaraciones sean necesarias en relación con las reglas anteriores, siendo nulas, con pérdida de los derechos abonados, las matrículas que no se ajusten a la legalidad.

NOTA.—No siendo posible atender las numerosas consultas que se vienen haciendo por correspondencia, se advierte a los alumnos que, tanto para estos efectos, como para la formalización de sus matrículas, deben personarse en esta Secretaría o designar una persona que les represente.

Cangas de Onís, 27 de Marzo de 1935. El Secretario.—V.º B.º, El Director, F. R. Losada.

R. al núm 933

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE MIERES

Amadeo Muñiz Martino, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Mieres.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta el día veintiocho de los corrientes, resultaron elegidos Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales, para las elecciones que hayan de celebrarse durante el bienio de 1933-34, las siguientes personas:

Distrito primero, Sección primera, 1.^a de la Villa

Presidente, Manuel Abad Domínguez.

Suplente, Daniel Yugueros Otero.

Sección segunda, 2.^a de la Villa

Presidente, Ulpiano García Álvarez.

Suplente, David Velasco Vazquez.

Sección tercera, 3.^a de la Villa

Presidente, Julián Burgos Fernández.

Suplente, Francisco Romero Ugalde.

Sección cuarta, Anejos

Presidente, Juan Patón Rozada.

Suplente, Nicolás Villoria García.

Sección quinta, Consistoriales

Presidente, Joaquín Aza García.
Suplente, Ricardo Suárez Fernández.

Sección sexta, Llانة

Presidente, José Alonso Prieto.
Suplente, Francisco Mortera Fernández.

Distrito segundo, Sección primera, 1.^a de la Pasera

Presidente, Faustino Alvarez González.

Suplente, Carlos Urdangaray Ramos.

Sección segunda, 2.^a de la Pasera

Presidente, José Adeva Fernández.
Suplente, Telesforo Tuñón Mallada.

Sección tercera, Oñón

Presidente, Ceferino Díaz Fernández.

Suplente, Román Valle Fernández.

Sección cuarta, Requejo

Presidente, Isaac Alvarez Rodríguez.

Suplente, Ignacio Bernaldo de Quirós.

Sección quinta, 1.^a de Pontones

Presidente, Florentino Alvarez Montaña.

Suplente, Emilio Labad Martínez.

Sección sexta, 2.^a de Pontones

Presidente, Víctor Antolín Pulgar.
Suplente, Tomás Zapico Lada.

Sección séptima, 1.^a de Santa Rosa

Presidente, Bernardo Acebal Álvarez.

Suplente, Isidoro Zapico Zapico.

Sección octava, 2.^a de Santa Rosa

Presidente, Antonio Fernández Velasco.

Suplente, Faustino Zapico Otero.

Distrito tercero, Sección primera, 1.^a de La Peña

Presidente, Casimiro Alperí Villa.
Suplente, Amador Villa Villa.

Sección segunda, 2.^a de La Peña

Presidente, Secundino Casal Sánchez.

Suplente, José Pérez Yañez.

Sección tercera, 1.^a de la Rebollada

Presidente, Juan Agundes Castellanos.

Suplente, Saturnino Rollán Junquera.

Sección cuarta, 2.^a de Rebollada

Presidente, Joaquín Acebal Otero.
Suplente, Manuel Sánchez Vallina.

Distrito cuarto, Sección primera, Seana

Presidente, Esteban García de la Fuente.

Suplente, José Villoria González.

Sección segunda, Sueros

Presidente, Sabino Abad Abad.
Suplente, Constantino Viejo García.

Sección tercera, Escuela de niños

Presidente, José García Guisasola.
Suplente, Lucila Vilando Villanueva.

Sección cuarta, Escuela de niñas

Presidente, Marcial Castro Dolz.
Suplente, Basilio Gatón Rubio.

Sección quinta, Loredo

Presidente, Eusebio González Requejo.

Suplente, Nicanor Suárez Alvarez.

Sección sexta, Baña

Presidente, Misael León Martínez.
Suplente, Avelino Vigil Martínez.

Distrito quinto, Sección primera, Cenera

Presidente, José Alvarez Martínez.
Suplente, José Prieto Martínez.

Sección segunda, Valdecuna

Presidente, Raimundo Avilés Gil.
Suplente, Antonio Guillón Alvarez.

Sección tercera, 1.^a de Santullano

Presidente, Felipe García Morán.
Suplente, José Sela Sela.

Sección cuarta, 2.^a de Santullano

Presidente, Manuel Alonso Alvarez.

Suplente, Víctor Rodríguez Riego.

Sección quinta, 1.^a de Ujo

Presidente, Marcelino Alvarez León.
Suplente, Luis Fábregas Balasch.

Sección sexta, 2.^a de Ujo

Presidente, Roberto Guelaza Igual.
Suplente, Elías Moro García.

Sección séptima, 3.^a de Ujo

Presidente, Gregorio Barrientos Merino.

Suplente, Juan Parrón Tarradas.

Sección octava, 1.^a de Santa Cruz

Presidente, Pío Alvarez Quevedo.
Suplente, Eugenio Guallar Martínez.

Sección novena, 2.^a de Santa Cruz

Presidente, Benjamín Ordóñez Bernardo.

Suplente, Ceferino Vigil Fernández.

Sección décima, 3.^a de Santa Cruz

Presidente, José García Lorenzo.
Suplente, Carlos Riesgo Alba.

Sección undécima, 1.^a de Figaredo

Presidente, Higinio Díaz Abella.
Suplente, Luis Zurro Hernández.

Sección duodécima, 2.^a de Figaredo

Presidente, Avelino Alonso García.
Suplente, Pedro García López.

Sección décima tercera, 3.^a de Figaredo

Presidente, Valeriano Suárez Rabanal.

Suplente, Federico Mata Aguado.

Distrito sexto, Sección primera, Cuadriella

Presidente, Serapio Urosa Oñoro.
Suplente, Casimiro Villa Herrero.

Sección segunda, 1.^a de La Veguina

Presidente, José Alonso Rodríguez.
Suplente, José Villanueva González.

Sección tercera, 2.^a de La Veguina

Presidente, Jesús Abad Hévia.
Suplente, Nicolás Zúñiga Cordero.

Sección cuarta, Vista Alegre

Presidente, José Abeledo Franco.
Suplente, Matías Soto Caleada.

Sección quinta, Felguera

Presidente, Salvador Martínez Sela.
Suplente, Francisco Zúñiga Rodríguez.

Sección sexta, Lago

Presidente, Antonio J. González Fernández.
Suplente, José Zapico Fernández.

Sección séptima, Rabaldana

Presidente, Laureano Alonso Alvarez.
Suplente, Claudio Ortiz Fernández.

Sección octava, San Andrés

Presidente, Enrique Abella Fernández.

Suplente, Avelino Zapico Rodríguez.

Sección novena, Urbies

Presidente, Valeriano Hoz Velloso.

Suplente, José Zapico Fernández.

Y para que conste y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Mieres, a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Amadeo Muñiz.—El Secretario, Arias de Vascos.

R. al núm. 1.032

DE NOREÑA

Luciano Huergo Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Noreña,

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término municipal, en sesión de veinticuatro de este mes de Marzo, una vez formadas las listas del artículo 33 de la Ley electoral,

acordó por todos los votos designar para los cargos de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el bienio de mil novecientos treinta y tres y treinta y cuatro, a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Fray Ramón

Presidente, Victoriano Akarregui Echevarría.

Suplente, Justo Rodríguez Fernández.

Distrito primero, Sección segunda

Florez Estrada

Presidente, José Alonso y Alonso

Suplente, Francisco Nuño Olay.

Distrito segundo, Sección única

Fontán

Presidente, Manuel Abasú Díaz.

Suplente, Ramona Rionda Polledo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente en Noreña a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Luciano Huergo.—Visto bueno, C. Artea.

DE SAN TIRSO DE ABRES.

D. Rufino Piñeiro Requejo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Tirso de Abres.

Certifico: Que esta Junta en sesiones de catorce del actual, y día de hoy, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Electoral, acordó designar Presidentes y Suplentes de las mesas electorales de las dos secciones del distrito único de que consta este municipio, durante el bienio de 1933-34 a los señores siguientes:

Distrito único, Sección primera.

Presidente, Clemente Coto López.

Suplente, Pedro Zarauza Laná.

Sección segunda.

Presidente, Casimiro Acebo Rodil.

Suplente, Ramón Rocha Mon.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en San Tirso de Abres a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y tres.—Rufino Piñero.—V.º B.º El Presidente, Emilio Oliveros.

DE VALLE ALTO DE PEÑAMELLERA.

Isaac Canal Guerra, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Peñameñera Alta.

Certifico: Que esta Junta en sesión de 23 del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en la circular del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta provincial, de fecha 9 de Enero último, y lo que preceptúa el artículo 36 de la vigente Ley Electoral, acordó designar para Presidentes y Suplentes de las mesas electorales de las tres secciones del Distrito único de este término para el bienio de 1933-34 a los señores siguientes:

Sección primera, Alles.

Presidente, Félix Blanco Campillo.
Suplente, Andrés Sanz Fernández.

Sección segunda, Mier.

Presidente, Félix Corral Trespalacios.

Suplente, Gumersindo Trespalacios Pérez.

Sección tercera, Trescares.

Presidente, Evaristo Caso Gutiérrez.

Suplente, Nicanor Rubin Posada.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa el Sr. Presidente en Alles, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Isaac Canal.—V.º B.º El Presidente, José Diab Rubin.

DE RIOSA.

D. José María Suárez y Mier, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Riosa.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, con fecha treinta y uno de Marzo último, acordó designar como Presidentes y suplentes que han de formar los Colegios electorales, en las elecciones que ocurran en el bienio 1933 y 1934, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección primera.

La Ve a.

Presidente, Joaquín Muñiz Mallada.

Suplente, Andrés González Fernández.

Distrito único, Sección segunda.

Felguera.

Presidente, Venancio Madera Martínez.

Suplente, Tomás Llano Iglesia.

Así resulta del acta original a que me refiero, y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que con el visto bueno del Sr. Presidente firmo en Riosa, a primero de Abril de mil novecientos treinta y tres.—José María Suárez.—V.º B.º El Presidente, José Alvarez.

DE DEGAÑA.

D. Daniel González Pérez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Degaña.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de Degaña el día primero de Abril actual, y año de mil novecientos treinta y tres, corriente, fueron designados los Presidentes y Suplentes de las mesas electorales de este único distrito titulado Degaña, y para sus secciones primera y segunda, denominadas Degaña y Reboyar, y para las elecciones que ocurran en el presente bienio de los años 1933-34, las personas siguientes:

Sección primera.

Presidente, Anselmo Fernández Rosón.

Suplente, Francisco García González.

Sección segunda.

Presidente, José González Fernández.

Suplente, José Fernández Pérez.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador de Oviedo, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, que visa el Sr. Presidente de dicha Junta D. Pedro Fernández Rosón, en Degaña, a tres de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Daniel González.—V.º B.º Pedro Fernández Rosón.

—:—

DE TEVERGA

Don José Díaz Argüelles, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de Teverga, en funciones.

Certifico: que dicha Junta en sesión celebrada en el día de hoy, por unanimidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la ley Electoral y otras disposiciones, acordó designar como Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de este término que han de actuar en el bienio de 1933-34, a los individuos siguientes:

Distrito primero, Sección primera
San Salvador

Presidente, Constantino Noriega Campillo.

Suplente, José Lorenzo Suarez

Distrito primero, Sección segunda
Riello

Presidente, José Suarez Alvarez

Suplente, José García Gonzalez

Distrito segundo, Sección primera
La Capital

Presidente, José Vazquez García

Suplente, José Lorenzo Suarez

Distrito segundo, Sección segunda
Villanueva

Presidente, Belarmino Miranda Arias.

Suplente, Candido García Nieves.

Distrito segundo, Sección tercera
Barzana

Presidente, Crispin Miranda Fernandez.

Suplente, José García Martínez

Distrito segundo, Sección cuarta
Campiello

Presidente, José Quirús Alvarez

Suplente, Segundo Granda García.

Para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado expido y

firmo la presente visada por el señor Presidente en Teverga a tres de Abril de mil novecientos treinta y tres.—José Díaz.—Visto bueno, el Presidente, Augusto García.

R. al núm. 1029

—:—

DE PESOZ

Don José M.ª López, en funciones de Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Pesoz.

Hago saber: Que la expresada Junta municipal del Censo, en sesión celebrada en el día de la fecha, dando cumplimiento a los preceptos legales vigentes, acordó designar a los señores que a continuación se indican, para Presidente y Suplente de la Mesa electoral de la única Sección de que se compone este término municipal, para cuantas elecciones se celebren en el bienio de 1933-34; a saber:

Presidente, José Alvarez Linera y Soto.

Suplente, Pascasio Soto Blanco

Lo que se hace público, a medio del presente, para general conocimiento; pudiendo los que se consideren agraviados interponer las reclamaciones que estimen precisas, dentro del plazo que la legislación vigente establece.

Pesoz, a dos de Abril de mil novecientos treinta y tres.—José M.ª López.—Por su mandado, el Secretario de la Junta, J. Linera Martínez.

R. al núm. 1005

DE CANDAMO

D. Manuel Gonzalez Sanchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Candamo.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada en el día de hoy hizo los nombramientos siguientes de Presidentes y suplentes de las mesas electorales de este concejo:

Distrito primero, Sección primera.
Grullas.

Presidente, D. Gonzalo Barrera Alcalde.

Suplente, D. Daniel Rodriguez Fernández.

Sección segunda.—Cuero.

Presidente, D. Antonio Fernandez Garcia.

Suplente, D. Carlos Valdés Coalla.

Sección tercera.—Llamero.

Presidente, D. Gerardo Rodriguez Alvarez.

Suplente, D. Teófilo Nevado Mejías.

Distrito segundo, sección primera.
San Román.

Presidente D. Isidro Rodriguez Torral.

Suplente, D. Manuel Velazquez Granda.

Sección segunda.—San Tirso.

Presidente, D. Edmundo Regadera Piquero.

Suplente, D. Pascasio Villar Rodriguez.

Sección tercera.—Fenollada.

Presidente, D. Félix Arango Lopez.

Suplente, Francisco Vega Granda.

Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, con el visto bueno del Sr. Presidente expido la presente en Grullas de Candamo, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Gonzalez.—V.º B.º, Manuel Fernandez.

R. al núm 1035

Sección municipal

Alcaldía de Aler

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la subasta de las obras de construcción, de un edificio escolar en el pueblo de Agüeria, se ha acordado anunciar la celebración de aquella sirviendo de tipo para la licitación la cantidad de 31.993,04 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella asciende a 1.599,65 pesetas y el definitivo para garantizar las responsabilidades del contrato a 3.199,30 pesetas, las cuales se depositarán en metálico o en valores del Estado en la caja general de depósitos o sus sucursales o en la Depositaria municipal.

El plazo para la presentación de pliegos será el de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL debiendo formularlas los licitadores en papel de 3,60 pesetas en la Secretaría municipal durante las horas de nueve a doce y de catorce a diez y siete y en sobres cerrados y lacrados a satisfacción del interesado y en otro aparte la cédula personal y el resguardo del depósito provisional.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente de expirar el plazo de presentación y si fuese festivo en el inmediato en el salón de sesiones bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del Sindico y Secretario de la Corporación.

Si dos o más proposiciones resultasen iguales se celebrará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos y transcurrido éste si subsistiese el empate, se decidirá por sorteo.

El proyecto y presupuesto se halla de manifiesto en las oficinas municipales a disposición de las personas que deseen examinarlo.

El contratista queda obligado a celebrar con los obreros el contrato a que hace referencia la legislación del ramo y a consignar en su proposición el jornal que ha de abonarles que no será menor del mínimo regulador, señalado para esta clase de obras.

No podrán ser contratistas los excluidos por el artículo nueve del Reglamento de contratación de obras municipales.

El plazo para la ejecución de esta obra será el de seis meses para la cubrición y el de un año para la ejecución total de la obra, a contar desde la fecha del replanteo.

Los pagos se realizarán en la siguiente forma:

El treinta y cinco por ciento del presupuesto de contrata deducida la

baja de subasta, a la cubrición del edificio.

La misma cantidad a la entrega de la misma.

El treinta por ciento restante en los seis meses siguientes.

Si la situación económica del Ayuntamiento lo permite, se expedirán al contratista certificaciones parciales antes de finalizar los plazos fijados anteriormente, para la realización de los pagos, reservándose igualmente el Ayuntamiento la facultad si lo cree conveniente, de anticipar el pago de las liquidaciones con relación a las fechas fijadas.

Que obligado el contratista a reintegrar el expediente y al pago de todos los arbitrios correspondientes incluso el de inspección técnica de obras municipales.

El bastanteo lo hará el Letrado en ejercicio D. José Luis Rico.

Aller, 31 de Marzo de 1933. — El Alcalde, Florentino R. Palacios.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que exhibe, a V. expone:

Que enterado del proyecto y presupuesto y demás documentación para construir un edificio escolar en el pueblo de..., se compromete a ejecutar dicha obra con su sujeción estricta a las condiciones figuradas en aquél por la cantidad de (en letra)

Aller, a... de..... de 1933.

R. al núm. 1.051

Sección judicial

Juzgado de Avilés

D. Antonio Muñiz Alvarez, Juez de primera instancia sustituto del partdo de Avilés.

Hago saber: Que en autos de demanda de juicio ejecutivo propuesta por D. Juan Cueva Procurador; en nombre de la Sociedad Anónima "Banco Asturiano de industria y Comercio", domiciliada en Oviedo, contra la Sociedad Mercantil Colectiva titulada "A. Fernandez y Compañía" domiciliada en esta villa, se trabó embargo en las fincas siguientes, como de la pertenencia de la Sociedad demandada:

Un edificio conocido hoy con el nombre de Teatro Palacio Valdés, sito en Avilés calle del Siglo XIX que tiene de extensión mil cuatrocientos ochocientos metros cuadrados y linda por el frente u Oeste con dicha calle, por la derecha entrando que es al Sur con propiedad de D. Claudio Luanco; por la izquierda o Norte con más de D. Gabriel Abril y por la espalda que es al Este con propiedad de D. Cipriano Fernandez Lopez herederos de D. José Martinez Perez y D. Emilio Suarez. Fué tasado en setecientas cincuenta mil pesetas.

Una casa de planta baja, entresuelo, piso principal y bohardillas, señalada con el número dieciocho, sita en Avilés plaza de las Aceñas, hoy calle de Ruiz-Perez, esquina a Pedro Menendez; ocupa una superficie de cuatro mil quinientos setenta y cinco pies cuadrados, equivalentes a trescientos cincuenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados; linda por su frente principal con la calle de Ruiz-Rere; por la izquierda entrando, con la calle de Pedro Me-

nendez, a la que hace esquina; por la derecha casa de los herederos de D. Francisco Fernandez y por la parte posterior con otra de D. Emilio Lopez y con la plaza de las Aceñas. Fué tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

Y un fundo formado con una finca sita en la marisma del Cantil Redondo y un trozo de terreno en la misma llamado de Canto Redondo, en el término municipal de Avilés, que tiene de cabida tres hectáreas cincuenta y cinco áreas veintiseis centiáreas y linda a Sur en una línea recta con terreno de D. Elvira Garcia Somines, viuda de D. Juan Oriay por los demás vientos con la finca del Cantil Redondo. Dentro de su perímetro se comprenda una Fábrica de Aglomerados constituida por edificios, máquinas vías, útiles y demás efectos. Fué tasado todo en un millón de pesetas.

Y a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los referidos bienes, señalando para la misma el día cinco de Mayo próximo, hora de las once y media de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Por tanto:

Quienes deseen tomar parte en el indicado remate, pueden comparecer en los expresados día, hora y sitio, advirtiéndoles que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación; que los licitadores habrán de consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento de la referida tasación y que los expresados bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Avilés, a tres de Abril de mil novecientos treinta y tres. Antonio Muñiz.—El Secretario Licenciado, Julio Rodriguez y Meyre.

Juzgado de Belmonte

Cédula de requerimiento

En la demanda ejecutiva, promovida por el Procurador D. Ignacio Sánchez, en nombre de D. Amalio Guisasaola Diaz Pedregal, vecino de Grado, contra D. Felipe Hevia, con residencia últimamente en Gijón, y actualmente en paradero ignorado, por resolución de esta fecha, se acordó requerir al mencionado deudor para que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas, llamadas Tierra de Entrambos Castros, Val de las Cortes, Prado Armada, Tierra del Vallin y Tierra del Pradón, sitos en Villandás, términos de Grado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de requerimiento en forma al D. Felipe Hevia, expido la presente en Belmonte, a tres de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Licenciado, Vicente G. Santander.

Juzgado de Pravia

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de Instrucción de Pravia.

Por el presente se cita a Jenaro, cuyos apellidos y actual paradero se ignoran, hijo de Ignacio, calderero, el cual acampó dos o tres días junto a la casa de Francisco Garcia Menendez, en Barcena de Doriga, concejo de Salas, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en el sumario que se instruye con el número 23 del año actual, por robo de efectos.

Pravia, primero de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Arturo Serrano.—El Secretario, Manuel Gómez.

R. al núm. 977

Juzgado de Castropol

Cédula

Por la presente se hace saber a Eduardo Pérez Garcia, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Oviedo, en providencia de 18 del actual dictada en querrela que sobre delito de injurias, promovió e instruyó en este Juzgado bajo el número 21 de 1922, que dentro del término de diez días, comparezca en forma ante dicha Audiencia a agitar la referida querrela, bajo apercibimiento que de no verificarlo se tendrá por abandonada aquélla, conforme dispone el artículo 275 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Castropol, 31 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ RODRIGUEZ, José (a) Corés, domiciliado últimamente en San Martín de Valledor; comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo el día tres de Mayo próximo, a las diez, para asistir al juicio oral en causa por lesiones, del Juzgado de Belmonte.

912.

TORRE ORVIZ, José María, natural de Lada (Langreo), de treinta años de edad, soltero, periodista, ausente en paradero ignorado; para que el día veinte del actual, a las quince horas, comparezca con sus pruebas, en el Juzgado de Instrucción de Nava, a fin de asistir al juicio de faltas, dimanante del sumario número 87 de 1932, seguido contra el mismo, por estafa.

1.059

MAINQUE GONZALEZ, Alfredo, natural de León, de 45 años de edad, soltero, peluquero, domiciliado últimamente en Avilés se le cita a fin de que el día dieciocho de Abril próximo, a las doce y treinta de su ma-

ñana, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Avilés, sito en la calle de M. Pinar del Rio, número 6, piso primero, a la celebración de un juicio de faltas que se sigue contra el mismo, por hurto de ropas.

1.031

Por la presente se ofrece el procedimiento conforme al artículo 109, de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los más próximos parientes de Maria Dolores Garcia Villar de 27 años de edad, tanguista, natural de Villaviciosa, que se encontraba en Castellón, el día 31 de Marzo del corriente año, y que resultó con quemaduras a consecuencia de las cuales ha fallecido en el Hospital provincial de esta capital, que se produjo al incendiarse el auto en que viajaba, propiedad de D. Edmundo Moya Garcia, de Torrelblanca, en este término, en la madrugada de dicho día, por si quieren mostrarse parte en el procedimiento ante el citado Juzgado de Instrucción de Castellón, así como a renunciar o no a la indemnización de perjuicios que puedan corresponderle.

1.013

Requisitorias

Pago apercibimiento de ser declarados rebeidos y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ARGUELLES ALVAREZ, Rogelio, el cual es hijo de Rogelio y Josefina, natural de Grado, provincia de Oviedo, soltero, estudiante, incluido en el alistamiento del año de 1932, por el Ayuntamiento de Bayona, provincia de Pontevedra, como vecindado en la misma, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería, número 29, D. Antonio Penedo Rey, en la Plaza de Ferrrol (Coruña).

784

FANJUL ROCES, Eladio, hijo de José y de Sabina, de 31 años, soltero, metalúrgico, natural de Valdeseito (Asturias), domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el plazo de quince días ante el Capitán Juez instructor de la Primera División Orgánica, don Pedro Moreno Muñoz, en el Juzgado del mismo, calle de los Santos, número 3, Madrid, con el fin de notificarle los beneficios de amnistía e indulto concedidos por Decreto de 14 de Abril de 1931, en la causa que se seguía contra él y contra varios, por complot para atentar contra la vida del ex-rey de España y el ex-Presidente del Consejo de Ministros.

885